CONTRATO U.O.C. Nº 28/2015

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa DAN & KAR S.A.

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General; y la **Lic. Celia E. Fernández Narváez**, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAN & KAR S.A.**, con RUC N° 80020482-4 domiciliado en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3935, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Justo Andrés Rojas Riveros,** con C.I N° 648.138, en su carácter de Representante, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES", en el marco de la **CD N° 01/2015 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" 4° (llamado), ID. 284.942,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la **Contratación Directa** N° 01/2015 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras". 4° (llamado) - ID. N° 284.942.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(2.a) Contrato
(2.b) Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, sus Anexos, Adendas y/o modificaciones;
(2.c) La oferta del Proveedor;
(2.d) La Resolución C.A. N° 09/1044/15, del 21 de setiembre de 2015, de adjudicación del Llamado CD N° 01/2015 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" 4° (llamado) - ID. N° 284.942.-------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	290	30	1	99	25.000.000

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

DAN & KAR S.A.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.942, con afectación al O.G. 390 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 01/2015 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras" 4° (llamado),** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN, según Resolución del Consejo de Administración N° 02/1037/15 de fecha 29 de julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 09/1044/15 del 21 de setiembre de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. **11.670.000** (Guaraníes Once millones seiscientos setenta mil) IVA Incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste (CEC)--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos por los suministros se realizarán conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendarios contados desde la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondientes a los bienes proveídos. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes, en base a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son: La firma adjudicada enviará por mes vencido la factura crédito correspondiente a los bienes entregados en ese periodo, acompañado de una Nota de la firma indicando los siguientes datos:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:

Numero de resolución que lo adjudica.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Mariscal López

DAN & KAR S.A

Numero de Contrato Vigente.

Numero de factura.

Monto solicitado en guaraníes.

2.Copia de Orden de Compra.

3.Factura Crédito.

4.Nota de Remisión.

Las facturaciones se harán hasta o antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los Bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en siguiente dirección; Avda. Mcal. López N° 993 e/ EE UU.----------

9 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.--

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DAN & KARS

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay al día 09 del mes de octubre del año 2015.----------

LIC. CELIA E. FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración y Director General - DIBEN.

JUSTO ANDRÉS ROJAS RIVEROS
DAN & KAR S.A
RUC N° 80020182-4

DAN & KAR S.A